

19/01/2011  
PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,  
SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002209      FECHA EXPEDICIÓN: 16-Febrero-2016  
 FOLIO TRAMITE: 64,198  
 NOMBRE: GUTIERREZ VALDEZ AMALIA  
 UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO      EXTERIOR: 148      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: MENUDO Y CENA      CENADURIA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 210      IMPORTE: \$1,226.40  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	11:59:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	11:59:59 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	11:59:59 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 p	A:	11:59:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	11:59:59 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:58 p	A:	11:59:59 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

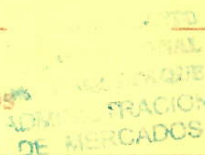
OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ VALDEZ AMALIA



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del pavimento a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas y prados de las avenidas.

El incumplimiento de la normatividad en Tel. 1057.6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo